

PARA SU DIVULGACIÓN INMEDIATA
23 DE MARZO, 2020

El Tribunal de Familia del Estado Delaware explica en detalle los procedimientos durante las restricciones del COVID-19.

El Tribunal de Familia continuará trabajando solicitudes de emergencia para las órdenes de protección contra abuso, de bienestar infantil, custodia, visitas y asuntos de tutela, asuntos penales limitados de adultos y delincuencia juvenil.

Con las recientes órdenes en vigencia, del Tribunal Supremo de Delaware de cerrar al público la mayoría de los tribunales y la orden del Gobernador de dirigir a las personas a permanecer en sus hogares, el Tribunal de Familia de Delaware ha adoptado una serie de procedimientos temporales de emergencia para que los litigantes puedan continuar buscando ayuda judicial en circunstancias urgentes durante esta emergencia de salud pública. El Tribunal continuará tratando audiencias esenciales y de emergencia, específicamente las solicitudes de emergencia para las órdenes de protección contra abuso, bienestar infantil, custodia, visitas y asuntos de tutela. El Tribunal de Familia también anticipa llevar a cabo asuntos penales limitados de adultos y delincuencia juvenil. En la mayor medida posible, todas las audiencias se llevarán a cabo por teléfono.

El Tribunal de Familia ha adoptado la Orden Permanente No. 2, relacionada con las solicitudes presentadas durante el Estado de Emergencia COVID-19 y también ha publicado “Preguntas Frecuentes” (FAQ) en su sitio web para ayudar a guiar a los litigantes. A la luz de los cierres de los juzgados, el Tribunal ha adoptado varias medidas para hacer más fácil la presentación de solicitudes por internet. El Tribunal aceptará solicitudes civiles de emergencia por correo electrónico en: FC_COVID19@delaware.gov. Estas incluyen:

- Procedimientos de protección contra abuso (PFA, por sus siglas en inglés)
- Toda solicitud relacionada a un asunto de bienestar infantil que involucre al Departamento de Servicios para los Niños, Jóvenes y sus Familias
- Solicitudes de custodia, visitas, tutela; si estas se presentan con carácter de emergencia (se utiliza el Formulario 650 para una moción y una declaración jurada para una orden de emergencia a instancia de una parte (ex-parte) y el formulario 651 para una programación con prioridad, estas están disponibles en el sitio de web <https://courts.delaware.gov/family/expeditedrelief/>

El Tribunal de Familia también tiene reglas flexibles con respecto a requerir firmas y verificaciones notariadas. Los litigantes no necesitan tener sus documentos notariados. En lugar de eso, un litigante simplemente llena y adjunta una Declaración no-Jurada (Formulario No. 677) a todo formulario del Tribunal que requiera autenticación bajo notario. También se permitirá el uso de “firmas electrónicas”; simplemente debe de escribir “/s/” delante de su nombre completo.

Para obtener detalles completos sobre estas medidas y procedimientos de emergencia, por favor visite el sitio web del Tribunal de Familia. Allí puede leer la Orden Permanente No. 2 completa y las “preguntas frecuentes” (FAQ).

El enlace directo a esta Orden es: <https://courts.delaware.gov/forms/download.aspx?id=120548>

El enlace a las “preguntas frecuentes” es: <https://courts.delaware.gov/forms/download.aspx?id=120538>

De acuerdo con el párrafo 4 de la Orden Administrativa No. 3 del Tribunal Supremo, solicitudes civiles que no son de emergencia pueden enviarse por correo común a las siguientes direcciones:

- Family Court – New Castle County Leonard L. Williams Justice Center 500 N. King Street Wilmington, DE 19801
- Family Court – Kent County 400 Court Street Dover, DE 19901
- Family Court – Sussex County 22 The Circle Georgetown, DE 19947

También habrá un buzón disponible dentro o cerca del vestíbulo del Palacio Justicia Leonard L. Williams (Leonard L. Williams Justice Center) y en el Tribunal de Familia de los condados de Kent y Sussex, para cualquier documento que no se pueda someter por correo electrónico o correo común.

Si está enviando por correo común o dejando en el buzón una solicitud, por favor asegúrese de revisar las “preguntas frecuentes” (FAQ) para los costos asociados a cada solicitud o pida proceder *In Forma Pauperis* (Formulario No. 257) para que le eximan el pago asociado a la solicitud. Por favor también entienda que el Tribunal podría experimentar demoras en recibir correo común. Para solicitudes de emergencia, las enviadas por correo electrónico se recibirán y comenzarán más rápido. Personal del Tribunal revisará el buzón de FC_COVID19@delaware.gov en horas hábiles (de 8:30am a 4:30pm de lunes a viernes). Se les recuerda a los litigantes sin abogado que los formularios e información también están disponibles las 24 horas del día en el sitio web del Tribunal <https://courts.delaware.gov/family/>

Si usted tiene alguna pregunta sobre audiencias penales o civiles ya programadas en el Tribunal de Familia, por favor llame al Centro de Llamadas al 302-255-0300

Para información más reciente acerca del Coronavirus COVID-19, favor de visitar el sitio web informativo del Estado de Delaware de.gov/coronavirus. Si tiene preguntas, puede comunicarse con el centro de llamadas del Departamento de Salud Pública para el Coronavirus al 1-866-408-1899 o por correo electrónico a: DPHCallo@delaware.gov

Las traducciones se ofrecen para asistir a personas con conocimiento limitado del idioma inglés. Si hay diferencia entre la versión en inglés y la versión en otro idioma, la versión en inglés es la versión oficial.